Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en la base 10 de las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública por Concurrencia Competitiva de 2022, se hace público el Decreto de la Alcaldía número 2023/ 00000868, de fecha 13 de junio de 2023, por el que se modifica el plazo de presentación de la documentación justificativa de las ayudas recibidas por las asociaciones de acuerdo con las mencionadas bases.

Con el siguiente literal:

"DECRETO
(Expte. GEX 2022 /2585)

Visto el Decreto de Alcaldía número 2022/00000925, de fecha 17 de junio de 2022, por el que se aprueba las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública por Concurrencia Competitiva de 2022.

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12.c) y d) se establece como plazo de presentación de la justificación de las subvenciones recibidas, el 31 de marzo de 2023.

Visto que la instrucción de los expedientes no se ha podido realizar de una forma normalizada, debido a la reorganización del personal del propio Ayuntamiento de Hornachuelas, más concretamente en su Área de Bienestar Social, lo que ha impedido que las asociaciones estuviesen debidamente asesoradas para la presentación de la documentación justificativa de la subvención obtenida para el ejercicio 2022.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Ampliar el plazo de la justificación de las ayudas recibidas por las Asociaciones, de acuerdo con la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones por Convocatoria Pública por Concurrencia Competitiva de 2022, **hasta el día 23 de junio de 2023.**

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los solicitantes en la forma prevista en las bases reguladoras.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención a los efectos que procedan.

Código seguro de verificación (CSV):
BAF9 E439 0DF3 D8FA BCBA
BAF9E4390DF3D8FABCBA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa en Funciones Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; "

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA ALCALDESA
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
BAF9 E439 0DF3 D8FA BCBA
BAF9E4390DF3D8FABCBA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa en Funciones Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 14-06-2023
pie_firma_conto_dipu_01